

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de diciembre de 2021

VISTOS: Oficio n° 473-2021-UNDC/CO/CEVA/P y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, mediante Oficio n° 469 - 2021- UNDC/CO/CEVA/P se solicitó a la Vicepresidencia de Investigación, se sirva remitir la "Guía de Formulación de Proyectos de Investigación" para cumplir con la actividad 37 "Elaborar una guía de formulación de proyectos orientadas al desarrollo de la investigación" considerada en la Matriz de Planificación de Actividades de la Universidad Nacional de Cañete, aprobada con RESOLUCIÓN DE COMISION ORGANIZADORA N° 144- 2021-UNDC y en concordancia a la Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, que aprueba la Norma Técnica denominada: "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de constitución", la cual establece en el numeral 6.1.9 literal c) (...) *En coordinación con la universidad, la Dicopro identificará las actividades prioritarias a considerarse en la Matriz de Planificación de Actividades, cuyo formato (Formato N° 1.1) se encuentra previsto en la estructura del Anexo N° 1 y en caso excepcional, se requiera hacer ajustes o modificaciones al Plan de Trabajo presentado y sus formatos, ello deberá ser coordinado previamente con la Dicopro. El Plan de Trabajo guarda concordancia con los objetivos prioritarios de la Política Nacional de Educación Superior y Técnico-Productiva;*

Que, mediante RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 097-2020-CONCYTEC-P, *Formaliza la aprobación de la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)", que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, (...)*

Que, de acuerdo al artículo 4 de la Ley n° 28613, Ley del CONCYTEC, *éste tiene por finalidad normar, dirigir, orientar, fomentar, coordinar, supervisar y evaluar las acciones del Estado en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica y promover e impulsar su desarrollo mediante la acción concertada y la complementariedad entre los programas y proyectos de las instituciones públicas, académicas, empresariales, organizaciones sociales y personas integrantes del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (SINACYT);*

Que, mediante Oficio n° 473-2021-UNDC/CO/CEVA/P de fecha 28.12.2021, el Presidente de la Comisión Organizadora, dispone la emisión de la resolución que aprueba la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)" aprobada por CONCYTEC mediante RP N°097-2020-CONCYTEC-P, y RECONOCER como documento oficial para la Formulación y Ejecución de Proyectos de Investigación y Desarrollo (I+D) en la Universidad Nacional de Cañete;

Estando la Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, que aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19) y las consideraciones expuestas en la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 179-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 28 de diciembre de 2021

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** la "Guía práctica para la formulación y ejecución de proyectos de investigación y desarrollo (I+D)" de la Universidad Nacional de Cañete", que consta de 15 folios y forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: **ENCARGAR** a la Vicepresidencia de Investigación, adoptar las acciones conducentes para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Vicepresidencias (02)
Dirección de Escuelas (05)
Dirección General de Administración
Oficina de Comunicaciones
Unidad de Tecnologías de la Información (Portal de Transparencia)
Unidad de Recursos Humanos
Archivo
ADV/Sec. Gral.